REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de Junio de 2015.-
DECRETO ALC. Nº1.353/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra m), que autoriza la contratación por trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento; Artículo 107 del citado Reglamento, que establece que, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia de recurrir al trato directo, la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio Nº 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorándum N°1.822/15, de fecha 09 de Junio de 2015, emitido por el Jefe de Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita contratar vía trato directo el suministro de servicios especializados para el curso vía e-learning "Desarrollo del Sistema y Facturación Softland", con la empresa "Softland Training Center Ltda." a fin de capacitar a la profesional químico farmacéutico de la Unidad de Farmacia del Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo, con la finalidad de actualizar conocimientos en el manejo del sistema de inventario Softland; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Autorícese excepcionalmente como servicio especializado, la contratación por trato directo con "**SOFTLAND TRAINING CENTER LTDA.**", RUT 76.236.150-7, representada legalmente por don **Luis Alberto Erazo**, RUT 6.368.482-1, ambos con domicilio en Calle Séptimo de Línea N°1247, Providencia, Santiago; para la participación de una funcionaria de Salud Municipal que luego se detalla, en el curso "**Desarrollo del Sistema y Facturación Softland**", vía E-Learning. Los fundamentos de la presente autorización, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículos 10 N° 7 letra m) y 107 de su Reglamento, son los siguientes: **1º)** La naturaleza especial del servicio, esto es, la contratación de un curso especializado en sistema de inventario Softand; **2º)** La idoneidad técnica del proveedor, que ha sido previamente verificada por la Oficina de Salud Municipal; y **3º)** La conveniencia de recurrir a este tipo de procedimiento, fundada en que el proveedor contratado es quien ofrece la mejor alternativa de capacitación, y en que se trata de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, que cumple con la normativa invocada.

2.- Contrátese por trato directo a "**SOFTLAND TRAINING CENTER LTDA** ", ya individualizado la participación de la funcionaria **Carla Cárdenas Rodríguez**, en el curso "**Desarrollo del Sistema y Facturación Softland**" vía E-Learning, indicado en el número precedente, por la suma total de **$99.346.-** (noventa y nueve mil trescientos cuarenta y seis pesos) exento de impuesto.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará los gastos originados de la presente contratación, con cargo a la cuenta **Nº 215.22.11.002.002**, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nos 1 y 4, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE CONTROL

JVD/apb
Distribución:
Servicios Traspasados
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Encargado Portal